



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN CUARTA
PRESIDENCIA

ACUERDO No. 004
(9 de junio de 2023)

La Sala Plena de la Sección Cuarta Tribunal Administrativo de Cundinamarca en uso de las atribuciones legales y especial las conferidas por el artículo 40 de la Ley 270 de 1996, y los literales r) y t) del Acuerdo 209 de 1997.

CONSIDERANDO

Que, en reunión extraordinaria del 6 de junio de 2023, se decidió conceder permiso sindical presentado por la señora **LUISA FERNANDA LEÓN MORALES**, quien ocupa el cargo en propiedad de Oficial Mayor de la Secretaría de la Sección Cuarta por el periodo comprendido entre el 9 de junio y 28 de julio del presente año, el cual se consignó mediante Acuerdo No. 003 del 6 de junio de 2023.

Que, se hace necesario proveer el cargo en provisionalidad hasta tanto culmine el permiso otorgado, a fin de no afectar la prestación del servicio de la Secretaría de la Sección Cuarta.

Que, mediante oficio DESAJBOO23-2346 del 9 de junio de 2023, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca – Amazonas, certificó la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para proceder con el nombramiento del cargo de Oficial Mayor.

Que revisada la hoja de vida de la señora **LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA**, la Sala encuentra que cumple los requisitos legales para ocupar el cargo de Oficial Mayor de la Secretaría de la Sección Cuarta de esta corporación.

Que, por autorización de la Sala Plena de la Sección, el acto será suscrito únicamente por la Presidente de la Sección.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la señora **LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.327.371, en el cargo de Oficial Mayor de la Secretaría de la Sección Cuarta en provisionalidad, con efectos fiscales y legales a partir de la fecha en que tome posesión en el mismo y hasta la culminación del permiso sindical otorgado.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR el archivo digital del presente acto a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

CARMEN AMPARO PONCE DELGADO
Presidente

JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
PRESIDENCIA
SECCIÓN SEGUNDA

Resolución 30 de 2023
(20 de junio)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

La Sala de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades consagradas en la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo 209 de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que la Sala en sesión virtual del 23 de mayo de 2023, autorizo a la señora **Nancy Carolina Palacios Escobar**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.020.749.185, Escribiente Nominado de Secretaría de la subsección B de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, **el disfrute de 22 días calendario de vacaciones colectivas** interrumpidos en virtud de la licencia derivada de la maternidad, durante el periodo comprendido del **20 de junio de 2023 al 11 de julio de 2023**.

Que la Coordinadora del Área de Asuntos Laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá mediante CERTIFICACIÓN DESAJBOADO23-387 del 26 de mayo de 2023 informó a la Presidencia de la Sección Segunda de la del Tribunal Administrativo de Cundinamarca acerca de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 123 para el reemplazo por vacaciones a partir del 20 de junio de 2023.

Que la Sala, en sesión virtual del 20 de junio de 2023, decidió nombrar en el empleo temporalmente vacante a la señora **Cristina María Perdomo Cuellar**, identificada con cédula de ciudadanía 1.106.740.557, quien cumple los requisitos de ley.

En mérito de lo expuesto, la Sala de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

RESUELVE:

Primero: Nombrar a la señora **Cristina María Perdomo Cuellar**, identificada con cédula de ciudadanía 1.106.740.557, en provisionalidad, en el cargo de Escribiente Nominado adscrito a la Secretaría de la Subsección B de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mientras dura el **disfrute de 22 días calendario de vacaciones colectivas** de la señora **Nancy Carolina Palacios Escobar** - interrumpidos en virtud de la licencia derivada de la maternidad - durante el periodo comprendido del **20 de junio de 2023 al 11 de julio de 2023**.

Segundo: Notificar esta decisión a la menor brevedad posible con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

Si acepta, désele posesión, previa comprobación de los requisitos de ley.

Notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).


ALBA LUCÍA BECERRA AVELLA
Presidenta

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA

Resolución núm. 098 de 2023
(26 de junio)

“Por medio de la cual se concede una licencia de maternidad y se hace un nombramiento en provisionalidad”

La suscrita Magistrada de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 2114 de 29 de julio de 2021¹, establece que toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia remunerada de dieciocho (18) semanas en la época de parto.
2. Que la doctora, **MAURA ANDREA YENERIS ANAYA**, identificada con cédula de ciudadanía con núm. 1.018.143.815 de Bogotá, D.C., fue nombrada en el Despacho, mediante la Resolución núm. 119 de 2022, en el cargo de Auxiliar Judicial Grado 01.
3. Que el día catorce (14) de junio de 2023, la doctora Maura Andrea Yeneris Anaya remitió al correo del Despacho incapacidad médica por maternidad, expedida por la Clínica Imbanaco, por 128 días contados a partir del 1.º de junio hasta el 6 de octubre de 2023.
4. Procederá la suscrita Magistrada a conceder el disfrute de tiempo de licencia de maternidad posparto a la empleada judicial, a partir del día 1.º de junio de 2023 hasta el 6 de octubre del mismo año.

¹ “[...] Por medio de la cual se amplía la licencia de paternidad, se crea la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial, se modifica el artículo 236 y se adiciona el artículo 241A del Código Sustantivo del Trabajo, y se dictan otras disposiciones [...]”,



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA

5. Que, en razón a la anterior licencia de maternidad, la suscrita Magistrada considera necesario proveer el cargo de Auxiliar Judicial Grado 01, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.

6. Que la doctora **LYDA JOHANNA RUÍZMERCHÁN**, identificada con cédula de ciudadanía núm. 37.549.053 de Bucaramanga, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de Auxiliar Judicial Grado 01, adscrito al Despacho de la suscrita Magistrada.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER licencia de maternidad posparto a la doctora, **MAURA ANDREA YENERIS ANAYA**, identificada con cédula de ciudadanía con núm. 1.018.143.815 de Bogotá, D.C., nombrada en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01**, a partir del día 1.º de junio de 2023 hasta el 6 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR a la doctora, **LYDA JOHANNA RUÍZMERCHÁN**, identificada con cédula de ciudadanía núm. 37.549.053 de Bucaramanga, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01**, con efectos legales y fiscales a partir del día veintiséis (26) de junio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE inmediatamente esta decisión a los interesados , en los términos del párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada